

# DIARIO DE PALMA.

JUEVES 10 DE MARZO DE 1853.

## CORTES.

### CONGRESO.

*Sesion de apertura de las Cortes de 1853, celebrada el dia 1º de marzo del mismo año.*

Abierta á las dos ocupó la tribuna el señor presidente del Consejo de Ministros, y leyó el Real decreto siguiente: «Presidencia del Consejo de Ministros.—La Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—Vengo en autorizar al presidente de mi Consejo de Ministros, con arreglo al art. 51 de la Constitucion para que declare abiertas las Cortes de 1853. Dado en Palacio á 28 de febrero de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, conde de Alcoy.»

Al terminar la lectura dijo

El Sr. Conde de Alcoy (presidente del Consejo de Ministros): En su consecuencia, en nombre de S. M. declaro abiertas las Cortes de 1853.

Acto continuo se leyó y aprobó el acta de la sesion preparatoria celebrada en el dia de ayer, cuyo tenor es el siguiente:

«Reunidos en el salon del Congreso á las doce y media de este dia los señores diputados inscritos en la lista que se insertará, ocupó la silla de la presidencia, por ser el primero de los comprendidos en aquella, el señor don Antonio Jesus Arias, quien dispuso que por el oficial mayor de la secretaria, se leyesen el Real decreto de convocatoria de las Cortes, la lista de los señores diputados y los artículos 2º, 3º y 4º del reglamento.»

El Real decreto dice así: «Presidencia del Consejo de Ministros.—Escmos. Sres.—La Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente: Debiendo reunirse las Cortes en la capital de la monarquía el dia primero de marzo del corriente año con arreglo á mi real decreto de primero de diciembre último, y usando de la prerogativa que por el artículo 26 de la Constitucion me compete, Vengo, de conformidad con lo que me ha propuesto mi Consejo de Ministros, en decretar lo siguiente:

«Artículo único. Se procederá á elecciones generales de diputados á Cortes el dia 4 de febrero próximo é inmediatos. Dado en Palacio á primero de enero de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del Consejo de ministros, conde de Alcoy.»

De Real orden lo comunico á V. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1853.—El conde de Alcoy.—Señores diputados secretarios del Congreso.»

Se leyó la lista de los señores diputados que habian presentado hasta el dia de ayer sus actas en la secretaria. (Esta lista por haberse aumentado con posterioridad, y por evitar duplicaciones, se inserta rectificada á continuación.)

En seguida, el señor don Antonio Jesus Arias invitó al señor diputado de mayor edad entre los presentes á que ocupase la silla de la presidencia, y las de secretarios á los cuatro mas jóvenes, concurriendo esta circunstancia para el primer cargo en el señor don Juan Villaronte, y para el segundo en los señores don Luis Maria de la Torre, marques de Ayerve, don Ildefonso Chico de Guzman y don Luis Trelles.

Leyóse tambien otra comunicacion del mismo señor presidente del Consejo, participando que S. M. habia tenido á bien mandar que, con arreglo al artículo 31 de la Constitucion, se celebre la apertura de las Cortes de 1853 por comision, á la una de la tarde de mañana en el palacio del Senado, y á la una y media en el Congreso de los señores diputados.

El Sr. presidente invitó á los señores diputados á que concurriesen mañana á la hora señalada por S. M. para la apertura de las Cortes, y levantó la sesion á la una y media de la tarde.

El señor Presidente provisional: Se va á proceder á leer la lista rectificada de los señores diputados.

Se leyó y decia:

1. D. Antonio Jesus Arias, distrito de Zamora, provincia de Zamora. 2. D. Fernando Urries, distrito de Molina, provincia de Guadalajara. 3. D. Antonio de los Rios Rosas,

distrito de Ronda, provincia de Málaga. 4. D. Francisco Aynat, distrito de Sax, provincia de Alicante. 5. Conde de la Union, distrito de Castrogeriz, provincia de Búrgos. 6. D. Pedro Gomez Hermosa, distrito de Laredo, provincia de Santander. 7. D. Francisco de las Rivas, distrito de Gergal, provincia de Almería. 8. D. Juan Villalaz, distrito de Seyala, provincia de Santander. 9. D. Juan Alberto Casares, distrito de Puenteausa, provincia de Santander. 10. D. José Miguel Henares, distrito de Villa del Rio, provincia de Córdoba. 11. D. Juan Ribó, distrito de Belchite, provincia de Zaragoza. 12. D. Jaime Ortega, distrito de Egea de los Caballeros, provincia de id. 13. D. Juan Maria Blanco de la Toja, distrito de Chantada, provincia de Lugo. 14. Don Mariano Herrero, distrito de Medina del Campo, provincia de Valladolid. 15. D. Ildefonso Auriotes Montero, distrito de Campillos, provincia de Málaga. 16. D. Juan Ortega, distrito de Navalcarnero, provincia de Madrid. 17. D. Juan Roncali, distrito de Borgo de Osmo, provincia de Soria. 18. D. Juan Roiz, distrito de Valdemoro, provincia de Madrid. 19. D. Luis Maria Pastor, distrito de Brihuega, provincia de Guadalajara. 20. D. Nazario Carriquiri, distrito de Tafalla, provincia de Navarra. 21. D. Alejandro Llorente, distrito de Santa Maria, provincia de Cádiz. 22. D. Juan Felipe Martinez Almagro, distrito de Almería, provincia de Almería. 23. D. Joaquin Roca de Togores, distrito de Albacete, provincia de Albacete. 24. Conde de Rodezno, distrito de Logroño, provincia de Logroño. 25. D. Juan Quisones de Leon, distrito de Villafranca del Bierzo, provincia de Leon. 26. D. Francisco Garcia Hidalgo, distrito de Locena, provincia de Córdoba. 27. D. Ramon Navarro, distrito de Navahermosa, provincia de Toledo.

28. D. Juan Osoreo Balderrama, distrito de Consolacion, provincia de Pontevedra. 29. D. Juan Francisco Camacho, distrito de Alcoy, provincia de Alicante. 30. Vizconde de la Armeria, distrito del Prado, provincia de Madrid. 31. Marques de San Isidro, distrito de Valencia de don Juan, provincia de Leon. 32. D. Francisco Rodriguez de la Vega, distrito de Torrelavega, provincia de Santander. 33. D. Alejandro Llorente, distrito de Daioca, provincia de Zaragoza. 34. D. Angel Maria Paz, distrito de Celanova, provincia de Orense. 35. D. Francisco de Paula Retortillo, distrito de Huelva, provincia de Huelva. 36. D. Cristóbal Campoy y Navarro, distrito de Vera, provincia de Almería. 37. D. Anastasio Marquez, distrito de Velez Rubio, provincia de Almería. 38. D. Juan Ferreira Caamaño, distrito de Cee, provincia de la Coruña. 39. Don Santiago Fernandez Negrete, distrito de Llerena, provincia de Badajoz. 40. D. Agustin Amblard, distrito de Overa, provincia de Cádiz. 41. D. Mariano Rodriguez de Ansa, distrito de Rivadavia, provincia de Orense. 42. D. Lorenzo de Cuenca, distrito de La Cañiza, provincia de Pontevedra. 43. D. Agustin Mendia, distrito de Tijola, provincia de Almería. 44. D. Segundo Sierra Pambley, distrito de Leon, provincia de Leon. 45. D. Joaquin Alvarez Quisones, distrito de Murias de Paredes, provincia de id. 46. D. Benito Fernandez Marqueira, distrito de Valladolid, provincia de Valladolid. 47. Marques de los Salados, distrito de Benavente, provincia de Zamora. 48. D. Fermin Lasala, distrito de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa. 49. D. Juan Fiol, distrito de Liria, provincia de Valencia. 50. D. José Hernandez de Ariza, distrito de Bouillo, provincia de Albacete. 51. El marques de Fontellas, distrito de Tudela, provincia de Navarra. 52. D. Luis Fernandez Baeza, distrito de Pongerrada, provincia de Leon.

53. D. José Diaz Martin, distrito de Coin, provincia de Málaga. 54. D. Nicolas Mélida, distrito de Arenas de San Pedro, provincia de Avila. 55. D. Rafael Sanchez Torres, distrito de Sorbas, provincia de Almería. 56. D. José Maria Pardo Montenegro, distrito de Mondoñedo, provincia de Lugo. 57. D. Alejandro de Castro, distrito de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra. 58. D. Valentin Vazquez Coriel, distrito de San Martin de Quiroga, provincia de Lugo. 59. D. Bernardo Cortés, distrito de Aladena, provincia de Huelva. 60. D. Joaquin de la Moneda, distrito de Torredonjimeno, provincia de Jaen. 61. D. Juan de la Cuadra, distrito de Baza, provincia de Granada. 62. D. Juan Balboa, distrito de Labisbal, provincia de Gerona. 63. D. José Sol y Padris, distrito de Granollers, provincia de Barcelona. 64. D. Francisco Lopez Serrano, distrito de Má-

laga, provincia de Ciudad-Real. 65. D. Manuel Maldonado, distrito de Ciudad-Real, provincia de Ciudad-Real. 66. D. José Maria Mora, distrito de Frechilla, provincia de Palencia. 67. Conde de San Luis, distrito de Priego, provincia de Cuenca. 68. D. Francisco Lujan, distrito de Santander, provincia de Santander. 69. Don Cayetano Cardero, distrito de Mérida, provincia de Badajoz.

70. Conde de Sanafé, distrito de Almaden, provincia de Ciudad-Real. 71. D. Antonio Murcia, distrito de Vestillas, provincia de Madrid. 72. D. Sebastian Suit, distrito de Santisteban de Lerin, provincia de Navarra. 73. Vizconde del Cerro, distrito de Salas, provincia de Oviedo. 74. Conde de Mansilla, distrito de Segovia, provincia de Segovia. 75. D. Carlos Luis de Arce, distrito de Lugo, provincia de Lugo. 76. D. Bernardino Malvar, distrito de Noya, provincia de Coruña. 77. Conde de Gimonde, distrito de Allariz, provincia de Orense. 78. D. Migoel Maria Fuentes, distrito de Lillo, provincia de Toledo. 79. Marques de Espeja, distrito de Llanes, provincia de Oviedo. 80. D. José Victor Mendez, distrito de Padron, provincia de Coruña. 81. D. José Maria Ródenas, distrito de Caravaca, provincia de Murcia. 82. Juan Bautista Clavé, distrito de Agramont, provincia de Lérida. 83. D. Fernando Moragas y Ubach, distrito de Berga, provincia de Barcelona. 84. D. Antonio Perez Aloe, distrito de Trojillo, provincia de Cáceres. 85. D. Joaquin Zayas de la Vega, distrito de Alhama, provincia de Granada. 86. D. Diego de Mier, distrito de La Palma, provincia de Huelva. 87. D. Alfonso Chico de Guzman, distrito de Belmonte, provincia de Cuenca. 88. D. Ramon Balsalobre, distrito de Huete, provincia de Hoete. 89. D. Vicente Collantes, distrito de Chinchon, provincia de Madrid. 90. Marques de Ayerve, distrito de la Misericordia, provincia de Zaragoza. 91. D. Tomas Castellano, distrito de la Louja, provincia de Zaragoza.

92. D. José de la Fuente, distrito de Verin, provincia de Orense. 93. D. Rafael Rávena, distrito de Carballo, provincia de la Coruña. 94. D. Eusebio Donoso Cortés, distrito de Don Benito, provincia de Badajoz. 95. D. Crispin Jimenez Sandoval, distrito de Huelva, provincia de Jaen. 96. D. Manuel de Seijas-Lozano, distrito de Loja, provincia de Granada. 97. D. Emilio Santillan, distrito de Lerma, provincia de Búrgos. 98. D. Manuel Sanchez Ocaña, distrito de Hinojosa, provincia de Córdoba. 99. D. Juan Villaronte, distrito de Villalba, provincia de Lugo. 100. Don Rufino Garcia Carrasco, distrito de Navalmaral, provincia de Cáceres. 101. D. Juan Garcia, distrito de Piedrahita, provincia de Avila. 102. D. Juan José Arechaga y Landa, distrito de Durango, provincia de Vizcaya. 103. D. Manuel Ruiz Salazar, distrito de Medina de Pomar, provincia de Búrgos. 104. D. Felipe Martinez Davalillo, distrito de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona. 105. Don Luis Maria de la Torre, distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza. 106. D. José Juan Navarro, distrito de Motilla del Palancar, provincia de Cuenca. 107. D. Diego Maria Chico de Guzman, distrito de Moia, provincia de Murcia. 108. D. Juan Valero y Soto, distrito de Santa Maria de Nieva, provincia de Segovia. 109. D. Francisco Martinez de la Rosa, distrito del Barquillo, provincia de Madrid. 110. D. Eustaquio Amilibia, distrito de Vergara, provincia de Guipúzcoa. 111. D. José Maria Medrano, distrito de Guadalajara. 112. Conde de Cumbres Altas, distrito de Colmenar Viejo, provincia de Madrid. 113. D. Toribio Areitio, distrito de Carballino, provincia de Orense. 114. D. Enrique Rodriguez Conzul, distrito del Prado, provincia de Pontevedra. 115. D. Jacinto Félix Domenech, distrito de Mataró, provincia de Barcelona. 116. D. Pedro Moret, distrito de Vich, provincia de Barcelona. 117. Conde de Fabraquer, distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara. 118. D. Victor Cardenal, distrito de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño. 119. Félix Ruiz, distrito de Tarragona, provincia de Tarragona.

120. D. José Maria Roman, distrito de Illescas, provincia de Toledo. 121. Marques de Torreorgaz, distrito de Brozas, provincia de Cáceres. 122. D. José Diaz Agero, distrito de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca. 123. D. Lorenzo Florez Calderon, distrito de Aranda de Duero, provincia de Búrgos. 124. D. Luis Mayans, distrito de

Onteniente, provincia de Valencia. 125. D. Tomas Retortillo, distrito de Medina Sidonia, provincia de Cádiz. 126. D. Ramon Armen, distrito de Ecija, provincia de Sevilla. 127. D. Francisco Escudero y Azara, distrito de Barbastro, provincia de Huesca. 128. D. Agustin Alfaro, distrito de Totana, provincia de Murcia. 129. D. José de Posada Herrera, distrito de Astorga, provincia de Leon. 130. Don Branlio Rodriguez, distrito de Toro, provincia de Zamora. 131. D. Juan Bautista Baillo, distrito de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real. 132. D. Justo Pelayo Cuesta, distrito de Vigo, provincia de Pontevedra. 133. D. Gabriel Herrera, distrito de Salamanca, provincia de Salamanca. 134. D. Juan Sobercase, distrito de Chelva, provincia de Valencia. 135. D. Francisco Santa Cruz, distrito de Albarracin, provincia de Teruel. 136. D. José Xifré, distrito de Arenas de Mar, provincia de Barcelona. 137. D. Tomas Rodriguez Rubí, distrito de Olot, provincia de Gerona. 138. D. Tomas Rodriguez Rubí, distrito de Cuenca, provincia de Cuenca. 139. D. José Ceriola y Flaquer, distrito de Molins de Rey, provincia de Barcelona. 140. D. Jaime Ceriola y Flaquer, distrito de Montblanc, provincia de Tarragona. 141. D. Manuel Bermudez de Castro, distrito de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. 142. D. Salvador Bermudez de Castro, distrito de Priego, provincia de Córdoba. 143. Conde del Real, distrito de Aiz, provincia de Navarra.

144. D. José Salamanca, distrito de Santa Marta, provincia de la Corona. 145. D. José Salamanca, distrito de la Merced, provincia de Málaga. 146. D. Adrian García Hernandez, distrito de Vitigudino, provincia de Salamanca. 147. D. Ramon Diez Delgado, distrito de Pastrana, provincia de Guadalajara. 148. D. José Domingo Piñol y Latorre, distrito de Tortosa, provincia de Tarragona. 149. Marques de Vivel, distrito de Lucena, provincia de Castellon. 150. D. Antonio Ferrer, distrito de Requena, provincia de Cuenca. 151. D. Ramon Martí de Eixalá, distrito de la Lonja, provincia de Barcelona. 152. D. Joan Agell, distrito de San Pedro, provincia de Barcelona. 153. D. Mateo Morga, distrito de Alcalá, provincia de Madrid. 154. D. Eduardo Gonzalez Pedrosa, distrito de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño. 155. Duque de Gor, distrito de Maravillas, provincia de Madrid. 156. D. Luis Gonzalez Bravo, distrito de Ubeda, provincia de Jaen. 157. D. Celestino Mas y Abad, distrito de Igualada, provincia de Barcelona. 158. D. Francisco Goicorrotea, distrito de Borja, provincia de Zaragoza. 159. Marques de Bedmar, distrito de Gerona, provincia de Gerona. 160. D. Francisco Galvez y Fernandez, distrito de Santa Fe, provincia de Granada. 161. D. Joaquin Balen, distrito de Jaen, provincia de Jaen. 162. D. Gregorio Abril, distrito de Alcalá la Real, provincia de Jaen. 163. D. Francisco Arbolea, distrito de Osuna, provincia de Sevilla. 164. D. Domingo Moreno, distrito de Teruel, provincia de Teruel. 165. D. Andres Gonzalez Pesalvo, distrito de Pozoblanco, provincia de Córdoba. 166. D. Pedro Egaña, distrito de Vitoria, provincia de Alava. 167. Conde de Vilches, distrito de Madrilejos, provincia de Toledo. 168. D. Millan Alonso, distrito de Peñafiel, provincia de Valladolid. 169. D. Fernando Bosch y Segarra, distrito de Vinaroz, provincia de Castellon. 170. D. Manuel Sanjujo y Perez, distrito de Ordones, provincia de la Corona. 171. Pedro Sanjujo, distrito de Bande, provincia de Orense. 172. D. Manuel Feijóo y Rio, distrito de Orense, provincia de Orense. 173. D. José Polo y Borrás, distrito de Morella, provincia de Castellon. 174. Conde Armildez de Toledo, distrito de Sueca, provincia de Valencia. 175. D. Pedro Fernandez de Córdoba, distrito de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz. 176. D. Gaspar Dotres, distrito de Alcira, provincia de Valencia. 177. D. Juan Bautista Romero, distrito de Gandia, provincia de Valencia. 178. D. Domingo Mascarós, distrito de Jativa, provincia de Valencia. 179. Don Manuel Cortina, distrito del Sagrario, provincia de Sevilla. 180. D. Joan Manuel Vazquez, distrito de Orgiva, provincia de Granada. 181. D. José María Albalat y Perez, distrito de Montealegre, provincia de Albacete. 182. D. Antonio Jalon, distrito de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora. 183. D. Fermin Gonzalo Moron, distrito de San Vicente, provincia de Valencia. 184. D. José Felto y Sala, distrito de Pego, provincia de Alicante. 185. D. Joaquin Barreiro, distrito de Arzuva, provincia de la Corona. 186. D. Celestino Herrero, distrito de Moutalban, provincia de Teruel. 187. Conde de Reus, distrito de la Universidad, provincia de Barcelona. 188. D. Mariano Camps, distrito de Valderobles, provincia de Teruel. 189. D. Pedro Antonio Alonso Perez, distrito de Caspe, provincia de Zaragoza. 190. D. Nicolas Hurtado, distrito de Zafra, provincia de Badajoz. 191. D. Joaquin del Manzano, distrito de Badajoz, provincia de Badajoz.

192. D. Gabriel Balbuena, distrito de Riano, provincia de Leon. 193. D. Manuel Ortiz de Zúñiga, distrito de Huesca, provincia de Granada. 194. Marques de Gerona, distrito de Soria, provincia de Soria. 195. D. Juan Blazquez Prieto, distrito de Lavapiés, provincia de Madrid. 196. D. Facundo Goñi, distrito de Estella, provincia de Navarra. 197. D. Hilario Salamanca, distrito de Torrijos, provincia de Toledo. 198. D. Juan Gaya, distrito de Seo

de Urgel, provincia de Lérida. 199. D. José Canga-Argüelles, distrito de Alcañices, provincia de Zamora. 200. Don José Agustin Argüelles, distrito de Villaviciosa, provincia de Oviedo. 201. D. Luis de Trelles, distrito de Vivero, provincia de Lugo. 202. D. Joaquin Zaforteza, distrito de Manacor, Baleares. 203. D. Bernardo Fiol, distrito de Valdemosa, id. 204. D. Juan José Marin, distrito de Torrox, provincia de Málaga. 205. D. Alejandro Mon, distrito de Oviedo, provincia de Oviedo. 206. D. Alejandro Mon, distrito de Pravia, provincia de id. 207. D. Manuel Orovio, distrito de Arnedo, provincia de Logroño. 208. Marques de Pidal, distrito de Pola de Labiana, provincia de Oviedo. 209. D. Agustin Estéban Collantes, distrito de Carrion, provincia de Palencia. 210. D. Tomas de Cuadros, distrito de Palencia, provincia de id. 211. El marques de Cuellar, distrito de Cuellar, provincia de Segovia. 212. D. Ignacio María Argote, distrito de Montilla, provincia de Córdoba. 213. D. Francisco Gonzalez Elise, distrito de Manzanares, provincia de Ciudad-Real. 214. D. Acisclo Miranda, distrito de Ibiza, Baleares. 215. D. Diego Jover, distrito de Córdoba, provincia de Córdoba. 216. D. Tomas Suarez de Puga, distrito del Barco de Valdeorras, provincia de Orense. 217. D. José Ventura Suarez, distrito de Puebla de Tribes, provincia de Orense. 218. D. Joaquin Vilaregut, distrito de San Pablo, provincia de Barcelona. 219. D. Félix Fano, distrito de Boltaña, provincia de Huesca. 220. D. Diego Martín Barroero, distrito de Cieza, provincia de Murcia. 221. D. Juan de Cárdenas, distrito de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla. 222. D. Juan Pablo Laserna, distrito de Utrera, provincia de Sevilla. 223. El Marques de Corvera, distrito de San Antolin, provincia de Murcia. 224. D. Trinidad Benavides, distrito de Cazorla, provincia de Jaen. 225. D. Antonio Benavides, distrito de Villacarrillo, provincia de Jaen. 226. Marques de la Merced, distrito de Andojar, provincia de Jaen. 227. D. Jaime Claver, distrito de Huesca, provincia de Huesca. 228. Don Agustin Bralex y Lopez, distrito de Santa María, provincia de Murcia. 229. D. Gregorio de Miota, distrito del Puente del Arzobispo, provincia de Toledo. 230. D. Francisco Escudero, distrito de Toledo, provincia de Toledo. 231. D. Pedro Delgado y Acereda, distrito de Talavera, provincia de Toledo. 232. D. José García Camps, distrito de Figueras, provincia de Gerona. 233. D. Pedro Ayala, distrito de Castuera, provincia de Badajoz. 234. Duque de Alva, distrito del Rio, provincia de Madrid. 235. D. Antonio Casado, distrito de Labañeta, provincia de Leon.

236. D. Rafael Monarés, distrito de Casas Ibañez, provincia de Albacete. 237. D. Rafael Monarés, distrito de Serranos, provincia de Valencia. 238. D. Manuel Centurion, distrito de Muriedro, provincia de Valencia. 239. D. Joaquin Borrás, distrito de Mar, provincia de Valencia. 240. D. Francisco Falcó, marques de Almonacid, distrito de Benisa, provincia de Alicante. 241. D. Francisco Rodriguez Rivas, distrito de Moron, provincia de Sevilla. 242. D. Manuel Moreno Lopez, distrito de Santiago, provincia de Sevilla. 243. D. Antonio Masanet, distrito de Inca, provincia de Baleares. 244. D. José Decallar, distrito de Felanix, provincia de Baleares. 245. D. Simon Roda, distrito de Ugijar, provincia de Granada. 246. D. Federico Vahay, distrito de Velez-Málaga, provincia de Málaga. 247. D. Miguel Zayas, distrito de Carmona, provincia de Sevilla. 248. D. Felipe Roll, distrito de Gádix, provincia de Granada.

249. D. Javier Cavestany, distrito de Constantina, provincia de Sevilla. 250. D. Joaquin Añón, distrito de Santa Lucía, provincia de Sevilla. 251. D. Eduardo Fernandez San Roman, distrito de Elche de la Sierra, provincia de Albacete. 252. D. Emilio Sancho, distrito de Castellon de la Plana, provincia de Castellon de la Plana. 253. D. Antonio Atusa, distrito de Posadas, provincia de Córdoba. 254. D. Ramon Echevarria, distrito de Avila, provincia de Avila.

El señor *Gonzalez Bravo*: Señor presidente, pido la palabra.

El señor *Presidente*: Con qué objeto pide V. S. la palabra.

El señor *Gonzalez Bravo*: Con el objeto de hacer una rectificación en la lista.

El señor *Presidente* provisional: Con ese objeto tiene V. S. la palabra.

El señor *Gonzalez Bravo*: Solicito en primer lugar la indulgencia del señor presidente y de los señores diputados, porque es una cosa bastante grave la rectificación de que se trata.

El artículo quinto del título segundo del reglamento del Congreso de señores diputados dice en su párrafo segundo lo que voy á tener el honor de leer: «Se leerá nuevamente la lista de los señores diputados (es decir, despues de la lectura que ayer tuvo lugar), para ratificarla.

De manera que no se puede proceder á formar la mesa interina sin que la lista de los señores diputados sea lo que debe ser, es decir, que de la lista de los señores diputados electos debe desaparecer todo error que por omision ó de otra suerte se haya cometido ántes.

Ahora bien, es menester ver como se forma esta lista. Esta lista se forma de los nombres de los diputados que han presentado sus actas, pero el artículo segundo del re-

glamento del Congreso dice: «El día ántes de la sesion de apertura de las Cortes, á las doce de la mañana, se reunirán los diputados en el palacio del Congreso á puerta cerrada. La Secretaría pondrá de antemano sobre la mesa la lista de los diputados que hubieren presentado sus actas.» De modo que deben estar en esta lista todos los diputados electos que quieran presentar el acta, que estén en Madrid, que tengan derecho á presentarla. Ahora bien; ¿qué errores pueden cometerse en la formacion de las listas? Pueden cometerse de varias maneras: presentando el acta del diputado, puede omitirse su nombre, y tambien puede equivocarse el nombre de este diputado; en los dos casos cabe la rectificación: esto es claro, sobre esto no hay dudas; pero tambien cabe la rectificación cuando la lista no ha sido formada de la manera que ha debido serlo. Desde el principio ¿qué hace la Secretaría del Congreso? La Secretaría recoge los nombres de los que han presentado sus actas, pero es necesario tambien que estos diputados hayan sido elegidos, hayan sido proclamados diputados por la Junta de escrutinio, es necesario tambien que esta acta haya sido entregada en virtud de lo dispuesto por la ley electoral; por manera, que cuando por cualquiera accidente que haya un diputado proclamado tal, á quien no se le haya entregado su acta, al que no se le haya permitido venir aqui y que debiendo asistir á estos primeros actos no esté presente por no habersele permitido entrar en este sitio, la lista de los diputados electos está mal formada y debe rectificarse.

Ayer pretendí se hiciera esta rectificación, y pedi que se leyera un oficio del señor Moyano, que es de la persona de quien se trata. Preguntando ayer si estaba aquí el acta del distrito de la Mota del Marques, estando presentes algunos de los señores ministros como presuntos diputados, no me dirigí á ellos, porque no ocupaban el banco ministerial; hoy que todavia el acta del Sr. Moyano no ha sido presentada; hoy que se encuentra un oficio sobre la mesa en que da razon el Sr. Moyano de cómo le ha sido negada esta acta, hoy me dirijo á los señores ministros para preguntarles cómo se ha formado esta lista, faltando á la ley electoral y al reglamento, pues á todo esto se ha faltado no encontrándose esta acta aquí como deberia estar. Diré mas: si este precedente se admite y queda sancionado el poder negarse, de la manera que hoy se niega el acta á ese diputado, mañana se les podrán negar á veinte mas, y quedará falseada la eleccion del país, y por consiguiente quedará falseada la representacion nacional.

Diré que no podemos pasar por este precedente, los que queremos que la representacion nacional sea la ejecucion y legítima voluntad de los electores, base de todo el sistema constitucional, y no queremos sustituir á ella una representacion ficticia.

El Congreso es el único que puede ser juez en el asunto, y decidir de la validez de las actas y del derecho que tienen los diputados á tomar asiento en este sitio. Desde el momento en que el gobierno pueda impedir la entrada en este sitio á los diputados electos, no hay independencia ninguna en los poderes, quedando falseado por su base el poder legislativo que dependiera de la voluntad del poder ejecutivo.

He dicho esto, señores, porque no quiero que se piense que es arbitrario y caprichoso en mí, ó un efecto de mi impaciencia, el hacer la reclamacion que ayer hice, y repito hoy. Es el primer paso que damos los que queremos que el gobierno constitucional se mantenga en toda su pureza; los que lo queremos hoy mas que nunca, porque hoy mas que nunca está, aunque por caminos tortuosos, amenazado.

Yo invito al señor ministro de la Gobernacion para que diga la razon que ha tenido para negar esta acta á ese señor diputado electo; yo le pregunto: ¿por qué un diputado que está en ese corredor, que tiene derecho á estar aquí, á votar con nosotros, no vota con nosotros ni está sentado en estos bancos haciendo uso de su derecho? Yo invito al señor ministro de la Gobernacion á que explique los motivos por los cuales el gobernador de la provincia de Valladolid ha negado el acta de que se trata; á que nos explique por qué el señor Moyano, proclamado diputado por la Mota del Marques, se le ha impedido su entrada en este lugar, del cual nadie sino el Congreso, juzgando en su día de la validez del acta, declarándola, si así looviese á bien, ilegal, y desaprobándola, tiene derecho á apartarle.

El señor *Benavides* (ministro de la Gobernacion del reino): Señores: no creo que se ocultará á la penetracion de los señores diputados presuntos que el señor *Gonzalez Bravo* ha elevado la coestion á una altura que hoy no tiene. El señor *Gonzalez Bravo* ha hablado de los peligros que corre el sistema parlamentario, y aun hasta los peligros que corre la misma libertad: el señor *Gonzalez Bravo* ha hablado de los abusos que pueden cometer los gobernadores de las provincias y el gobierno de S. M., abusos que serian sumamente graves, tratándose de una cosa tan sagrada como es, y será siempre para el gobierno, la representacion nacional. Señores: el Congreso se aquietará cuando sepa por mi órgano, en este momento, el caso tan sencillo, el caso de tan fácil resolucion, que es el que ha presentado el señor *Gonzalez Bravo*, como me creo,

nombramiento árduo y hasta como un caso en que peligran las instituciones liberales. Si aquí hay alguna responsabilidad, toda es del gobierno de S. M.; el gobernador de la provincia de Valladolid no tiene ninguna: el gobernador de la provincia de Valladolid ha obrado en consecuencia de las instrucciones que ha recibido del gobierno, y el que le ha dado estas instrucciones ha sido el ministro de la Gobernación; y estas instrucciones han sido precisamente las de que no se entregue el acta electoral de la Mota del Marques al señor Moyano; justamente ha sido este el objeto, y esto es muy sencillo.

La ley electoral previene que las juntas de escrutinio escruten todos los votos que se hayan dado; todos sin exceptuar uno; y la junta de escrutinio de la Mota del Marques no lo hizo así, pues no los escrutó todos; y esto es lo primero que hizo: lo segundo es que la junta de escrutinio de la Mota del Marques proclamó diputado, no al que resultaba elegido por todos los votos de los electores que votaron, sino al que tuvo por conveniente: es decir, que proclamó al que no tenía la mayoría, sino la minoría de los mismos electores. De manera, señores, que es la cosa más singular del mundo que se nos hable aquí del falseamiento de las instituciones, exagerando el peligro de que puedan venir aquí diputados que no lo sean por abuso de las autoridades, y no se hable del grave riesgo que hay en que se proclamen diputados a los que no lo sean, por medio de una proclamación falsa, y que viniesen a sentarse aquí personas que no tuviesen la mayoría de los votos de los electores, como exige la ley, sino los que solo tuviesen la minoría, como sucede en el caso presente.

Cuando ocurrió el caso de la Mota del Marques, y tén-gase presente que no hay en él unanimidad respecto a la junta de escrutinio, fué porque había ocurrido la desgracia de que el verdadero presidente de la mesa, el alcalde, había tenido una desgracia de familia, que hizo no pudiese presidir la mesa, y en su consecuencia entró otra persona a presidirla, persona que no había tenido parte en las operaciones anteriores; y entró, señores, fuerza es decirlo, con bastante parcialidad, y por eso le agregaron dos votos que no se hubieran agregado; pues como la mesa estaba compartida, y debiendo constar de seis, no constó mas que de cinco por ausencia de un comisionado, se decidió la junta por el señor Moyano a pesar de protestar los otros dos; de suerte, que como se ha dicho antes, no hubo unanimidad. Y digo que debían haber sido seis votos los de la mesa, y no fueron mas que cinco, porque los tres primeros, de que he hecho mérito, no quisieron nunca admitir al comisionado de Pollos.

Por esto mismo el acta escrutada está falta, y yo pregunto, si de buena fe se cree que viniendo aquí el señor Moyano con esta acta, ¿hubiera traído en su caso el acta del distrito de la Mota del Marques? ¿La hubiera traído? No señores; no hubiera sido sino una parte del acta, porque el distrito se compone de tres secciones, y la junta de escrutinio, no hizo mérito de una de ellas. Las juntas de escrutinio, con arreglo a la ley electoral, no pueden menos de escrutar todos los votos, pues la legalidad ó no de ellos corresponde al Congreso, y no creo que de manera alguna pueda permitirse que las juntas de escrutinio se escedan en aumentar ó quitar votos, y esta es la doctrina recibida por el Congreso; y mas digno, por el mismo señor Moyano, a quien me dirigirá si estuviera presente, apelando á su buena fe, y para probarlo no habría más que consultar el *Diario de Sesiones*, para ver que la doctrina seguida hasta aquí hasta por S. S. mismo, es que en casos semejantes no se debe dar el acta á ninguno, sino remitirla al gobierno, y este al Congreso para que decida quien es diputado, y este no puede presentarse aquí hasta que lo decida el Congreso.

Esta es, pues, la cuestión. Y, señores, decía el señor Moyano en un caso semejante; lo que hizo mal la junta de escrutinio fué entregar el acta. Y como yo no puedo dudar, pues todos lo confiesan que hizo mal, ¿cómo había de permitir que se presentase aquí con el acta uno que no era en realidad el electo? ¿Olvidan algunos señores de los que me escuchan lo ocurrido en casos semejantes? Pues yo recordaré que el año 47 hubo uno idéntico entre el señor Campoy y el señor don Joaquín María López, ausente de aquí hoy por pertenecer al otro cuerpo colegislador. ¿Y qué ocurrió? Ocurrió que el gobierno no fué censurado, y con razón, pues no tuvo en ello parte alguna. La junta de escrutinio, en vez de quitar votos, los aumentó; de suerte que el caso es igual, y proclamó diputado al señor López: sabedor de ello el gobernador, y que el escrutinio no estaba bien hecho, lo hizo por sí, y avisó del resultado, manifestando que el diputado proclamado por la junta de escrutinio no era el que resultaba verdaderamente elegido, sino cuando traía el acta por haberse proclamado tal. Y aun cuando tomaba parte los primeros oradores, todos salvaron al gobierno, y el mismo señor Moyano entre ellos, diciendo que no había en el asunto mas que una cosa irregular, y era que se hubiese entregado el acta, la cual debía haber venido aquí sin presentarse ningun diputado hasta que el Congreso decidiese quien lo era.

Pues esto es precisamente lo que ha hecho el ministro actual; ha suspendido la entrega del acta á ninguno de los

candidatos, y luego vendrá aquí para que el Congreso decida. Francamente, señores, no sé, no comprendo por qué había de haber traído ayer el gobierno esa acta. Era preciso para decir que en esto ha faltado el gobierno, señalar á qué artículo de la ley electoral, de la Constitución ó del reglamento se había faltado por su parte, y tanto mas, cuanto que en casos graves, saben los que me escuchan, mejor que yo, que en materia de actas se deja la resolución para despues de constituido el Congreso. Se quiere que se presente el acta, y yo niego que haya tal acta, pues es solo la mitad de ella la que se presentaría por la proclamación de la junta de escrutinio, y aquí debe presentarse entera. Se quería que viniese ayer el señor Moyano con ella, ¿y á qué, señores; á que el Congreso decidiese si era ó no diputado? Pues esto ha de resultar del examen del acta, y para ello es preciso que venga entera, y sino podría ponerse en contradicción, pues la cuestión debe reservarse íntegra, y eso es lo que quiere la ley y lo que quiere también el gobierno.

El Congreso tiene que resolver dos cuestiones en esta acta: 1.ª cuál de los dos diputados que aparecen uno por la mayoría de los electores, y el otro por haber sido proclamado por la junta de escrutinio, es el que verdaderamente resulta diputado; y 2.ª si son válidos ó no los votos dados. Admitiéndose á uno de los dos aquí á defender la validez del acta, ya se daba por resuelta la cuestión, pues se le admitía á lo menos como diputado presunto. Pues supongamos que el jefe político, como aconteció en el caso del señor Campoy y Navarro, le hubiera dado el acta, al contrario. ¿Tendría derecho para venir á este lugar? ¿Se le hubiera recibido? No es siempre el que trae el acta el verdadero diputado, sino el que ha sido debidamente proclamado.

No me estiendo mas sobre esto porque tendré ocasión de volver á hablar despues, una vez que diferentes señores han pedido la palabra. No se ha debido entregar el acta en el caso presente por las razones que he dado, ni sirve decir que hubo proclamación, porque también la proclamación puede ser falsa: al que trae el acta, siempre se le ha considerado como diputado presunto ó diputado aparente, como aquí se le ha llamado, pero ya he dicho que en el caso presente no ha creído el gobierno que debía ser entregada el acta.

Así, pues, deseando el gobierno traer la cuestión íntegra al Congreso para que resuelva las dos cuestiones, la de saber quien es el diputado presunto y quien es el verdadero diputado, aprobando ó desaprobando la elección, el gobierno ha mandado al gobernador de Valladolid suspender la entrega del acta, siguiendo en esto el espíritu y la letra de la ley, y mas que todo, las opiniones y la jurisprudencia establecida aquí de antiguo en el Congreso.

El gobierno traerá el acta en tiempo oportuno, y hoy no puede haber cuestión sobre eso; á su tiempo la resolverá el Congreso, que es el único juez que debe de haber en esta materia; de ninguna manera el interesado, de ninguna manera el gobernador de Valladolid, de ninguna manera el gobierno; el Congreso es el único juez, y á él vendrá esta cuestión en tiempo oportuno.

El Sr. *Gonzalez Bravo*: Pido la palabra.

El Sr. *Presidente*: No puedo concederla á V. S. para que se estienda mas de lo que acaba de estenderse. Lo principal es pasar al nombramiento de presidente, vice-presidentes y secretarios, que es lo que se va á hacer.

El Sr. *Gonzalez Bravo*: Habiendo usado yo de la palabra para pedir la rectificación de la lista, habiéndome contestado el señor ministro de la Gobernación, á quien se le ha permitido estenderse cuanto ha tenido por conveniente; habiendo pedido la palabra diferentes señores, y habiéndola reclamado yo para rectificar, creo que estoy en mi derecho pretendiendo hacer uso de ella en este momento.

El Sr. *Presidente*: Yo no puedo concedérsela á V. S., porque se va á proceder á la elección de la mesa.

El Sr. *Gonzalez Bravo*: Y qué, estamos en el caso de manifestar la lista?

El Sr. secretario *Latorre*: Se va á leer el artículo 14 del reglamento.

Se leyó y decía:

«Cuando la apertura de las Cortes se verifique por decreto, leído á cada uno de los dos cuerpos Colegisladores en su palacio respectivo; se procederá desde luego á la Constitución interina del Congreso, y á lo demas dispuesto en los arts. 5.º al 12.»

El Sr. *Gonzalez Bravo*: Pido la palabra para reclamar se lea la segunda parte del art. 5.º del reglamento.

El Sr. secretario *Latorre*: Se leerá todo.

Y dice así:

«El día siguiente de la apertura de las Cortes á las doce de la mañana, celebrará su primera sesión el Congreso, presidido por el mismo presidente y con los mismos secretarios que en la preparatoria.»

Se leerá nuevamente la lista de los diputados para rectificarla, y se procederá á nombrar la mesa interina.

El Sr. *Chico de Guzman*: Señores, la lista está ya rectificada: los nombres de todos los señores diputados constan en ella....

El Sr. *Castro* (D. Alejandro): Pido que se lea el art. 16.

Se leyó y decía:

«Hasta la constitución definitiva del Congreso, este no se ocupará de otra cosa mas que del examen de actas y de las comunicaciones del gobierno ó del otro cuerpo colegislador, á no ser que ocurriere algun incidente extraordinario, pero nunca de proyectos ni de proposiciones de ley.»

El Sr. *Castro* (D. Alejandro): Este es, pues, el caso extraordinario de que habla el artículo.

El Sr. *Gonzalez Bravo*: Yo protesto, con toda la energía de que soy capaz, contra toda suerte de arbitrariedad que aquí se quiera cometer, al tiempo de ejercer su derecho un diputado que quiere rectificar la lista, y entiendo que hay una marcada arbitrariedad en haber permitido hablar al Sr. ministro de la Gobernación, mientras que á mí que la he pedido para rectificar no se me concede, teniendo como tengo, derecho á usar de ella. Esta es una providencia contra la cual protesto fuertemente, porque es una violación inaudita de todos los principios de equidad y de justicia.

El Sr. *Lujan*: Quisiera decir dos palabras, no sobre la cuestión principal....

*Varios Sres. diputados*: No hay palabra, al orden, al orden.

El Sr. *Lujan* (ocupando la tribuna): Yo, como diputado de la nación, tengo el derecho de hablar en este recinto: no me imponen las voces, ni me asustan los mormollos.

*Varios señores*: Orden, orden, no hay palabra....

El Sr. *Lujan*: Yo ruego á los señores diputados que tengan la bondad de escuchar dos palabras nada mas.

El Sr. *Presidente*: Orden.

*Varios señores diputados*: A votar, á votar!

El Sr. *Lujan*: No hay que... (murmollos).

El Sr. *Roda* (D. Simón): Cuando el señor presidente tenga á bien conceder á V. S. la palabra, entonces tendrá el derecho de hablar.

*Varios señores diputados*: A votar, á votar!

El Sr. *Presidente*: Se procede á la votación de la mesa interina.

Verificada esta en los términos prevenidos en el reglamento, resultaron nombrados:

Presidente, el señor Martínez de la Rosa por 152 votos, mayoría absoluta del total de 170, habiéndose repartido los restantes entre los señores Santa Cruz que obtuvo 10, Rodríguez de la Vega 2 y 1 respectivamente los señores Mon y Mayans, habiendo aparecido además 4 papeletas en blanco.

Vicepresidentes; primero, el señor conde de Vilches por 121 votos; segundo, el señor Estéban Collantes por 116; tercero, el señor Fernandez San Roman por 97; y cuarto, el señor Roncali por 91; habiendo obtenido el señor Feijo 70 votos, el señor marques de Gerona, 53, el señor marques de Corberá 47, el señor conde de Sanafé 45, el señor Domenech 44, el señor Escudero y Azara 5, el señor conde de Canga Argüelles 4, y 3 respectivamente los señores Flores Calderón, Fuentes y Jalon; 2 los señores Miota, Ortega y Roda, y 1 los señores marques de los Salados, Mendoza, Moreno, Hurtado, Pidal, Polo, Gonzalez Bravo, Mon, Cortina, Castro, Pedroso y Villaronte.

Secretarios: primero, el señor Hurtado por 92 votos; segundo, el señor Ozores por 68; tercero el señor Camacho por 47; y cuarto, el señor Monares por 39, habiendo obtenido el señor Navarro 33, el señor Cueca 16, y 10 respectivamente los señores Sol y Padris y Arias; el señor conde de Armildez de Toledo 5; el señor Sandoval 3, y el señor Sancho 2.

Concluida la elección de la mesa interina, el señor presidente, por mayor de edad, invitó al nuevamente elegido y á los señores secretarios á que ocupasen sus asientos, y verificado así, dijo:

El Sr. *Presidente* (Martínez de la Rosa): Ante todas cosas propongo al Congreso un voto de gracias á los señores diputados que han compuesto la mesa provisional.

Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo del Congreso fué afirmativo y por unanimidad.

El Sr. *Presidente*: En virtud de la hora que es, parece natural se suspenda hasta mañana la elección de las comisiones de actas que previene el reglamento.

Si al Congreso le parece, se reunirá mañana á la una. Así se acordó.

El Sr. *Presidente*: Orden del día para mañana. Nombramiento de la comisión permanente y auxiliar de actas. Se levanta la sesión. Erau las seis menos cuarto.

## Palma 9 de marzo.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el primer comandante graduado D. Antonio Bros, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, el regimiento infantería de Isabel II; hospital y provisiones, el batallón de Asturias.

El teniente coronel sargento mayor Fabian Aznares.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M. SECCION I<sup>a</sup>.—A.

Orden general del 9 de marzo de 1853 en Palma.

El Excmo. Sr. Capitan general se ha servido resolver que los militares de todas clases que tienen su permanencia en los pueblos de estas islas, con casa abierta, llenen del modo conveniente las papeletas de padrones vecinales que se reparten por los respectivos alcaldes, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en las Reales disposiciones vigentes sobre las operaciones del reemplazo del ejército.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para su puntual cumplimiento.—El coronel segundo jefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

El vapor Barcelones, su capitan D. Gabriel Medina, de Barcelonas, con varios géneros.

El laud español Diligente, su patron D. Manuel Coll, de Santa Pola, con barrilla.

Palma 8 de marzo de 1853.—P. O.—Perez.

LOTERIAS NACIONALES.

La loteria que se ha de celebrar el 22 del actual lo son 30,000 billetes d 96 rs. vn. cada entero y 12 idem el octavo, y se halla distribuida en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1..... de . . . . .	50.000
1..... de . . . . .	10.000
1..... de . . . . .	4.000
1..... de . . . . .	2.000
4..... de . . . 1.000 . . . . .	4.000
17..... de . . . . . 500 . . . . .	8.500
25..... de . . . . . 400 . . . . .	10.000
50..... de . . . . . 200 . . . . .	6.000
50..... de . . . . . 100 . . . . .	5.000
678..... de . . . . . 40 . . . . .	27.120
808.....	
2 aproximaciones de 340 pesos cada una . . . . .	680.
2 idem de 170 idem . . . . .	340.
2 idem de 100 idem . . . . .	200.
2 idem de 80 idem . . . . .	160.
	10.800

Sigue la venta de la que se ha de celebrar hoy, Palma 9 de marzo de 1853.—Jaime Muntaner.

REVISTA DE PERIODICOS.

Binisalem 7 de marzo.

El día de ayer serd de largo y grato recuerdo para esta poblacion, y creo no dejara de serlo tambien para la respetable persona que recibió de todos sus moradores una completa ovacion. Esta persona es nuestro Sr. cura párroco D. Pedro Vives, recientemente nombrado para ocupar tan importante puesto, quien hizo ayer la entrada de costumbre, acto solemne que tuvo lugar en esta forma.

Serian como las once de la mañana, cuando llegó a los confines de este término municipal el Sr. cura párroco. Acompañándole varios eclesidsticos de la iglesia de S. Miguel de Palma, de la que ha sido ecónomo tantos años, las personas mas principales de aquella parroquia que sin duda quisieron dar al señor Vives esta prueba de cuan satisfechos de su comportamiento dejaba a sus feligreses, otras personas de distincion y muchos amigos del párroco. En coches formando hilera detras del que aquel ocupaba iban todos estos señores, entre los cuales distinguimos a tres ex-diputados a cortes por esta provincia, los señores Villalonga y Aguirre, Gradoli y Gual. Tambien un número considerable de artesanos de dicha parroquia de S. Miguel habian acudido desde la capital a despedir a su antiguo ecónomo, y acompañarle hasta su nueva casa rectoral.

En dicho confín fué recibido por una diputacion del clero y por otra de la municipalidad, que estaban allí esperándole, en union de muchos vecinos montados en caballerias, los cuales se encaminaron en seguida hácia el pueblo,

precediendo el cortejo de carruages. En la entrada aguardaban al Sr. párroco el clero, el Ayuntamiento, y casi pudiéramos decir toda la poblacion. Apeóse y con el toda la comitiva, y pasando por enmedio de la muchedumbre, acompañado de dichas personas y corporaciones y de los vecinos mas notables de esta villa, entró en ella saludado por los aires de una banda de música y por los disparos que sin cesar se dejaban oír.

Dirigióse a la iglesia parroquial, que ostentaba en aquel momento toda su reconocida belleza, y despues de revestido, entonó el Te-Deum de costumbre, que cantaron alternativamente el clero parroquial y una orquesta, y al que asistió además de dicho acompañamiento una concurrencia extraordinaria.

Despues de este acto solemne y durante todo el resto del día recibió el Sr. Vives en su nueva morada las mas expresivas felicitaciones de estos moradores, que se complacen de tener entre ellos a tan apreciable eclesidstico, porque se prometen ver esta feligresia tan bien dirigida como lo ha sido por el la de S. Miguel de Palma.

Las muchas personas que habian acudido desde Palma a demostrar su afecto al señor Cura fueron obsequiadas por él con un banquete, al que fué convidado nuestro alcalde, y despues de terminada la comida se repartió una sopa a las familias indigentes. (Balear del 8.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

LOS CUARENTA SANTOS MÁRTIRES Y SAN MELITON.

Imperando Licinio y estando en Capadocia con un poderoso ejército, hizo publicar un edicto en que mandaba a todos los cristianos, so pena de la vida, que dejasen la Religión cristiana. Habia en el ejército una compañía de soldados valerosos que eran cristianos y todos de la provincia de Capadocia. Mandólos llamar el prefecto Agricola y exhortóles a que negasen la fe de Cristo y sino, que les quitaría la honra de soldados que tenían, y como los Santos no hicieron caso de tales exhortaciones ni amenazas, los mandó echar a todos en la Cárcel, donde pasaron toda la noche cantando alabanzas al Señor. El día siguiente fueron llevados otra vez a presencia del Prefecto y de muchos amigos y soldados, queriendo persuadirles nuevamente que sacrificasen a los dioses, y viendo que nada aprovechaba los mandó volver a la Cárcel, y la noche siguiente fueron echados a una laguna helada. Pidieron al Señor que ninguno flaquease, mas uno de ellos vencido del frio se pasó a un baño caliente y luego espiró; a los demas los sacaron de la laguna para conducirlos en carros a una hoguera y reservaron a San Meliton que por ser mas jóven habia resistido mas a la violencia del frio, pero su madre que no le habia perdido la vista, le cogió en sus brazos y le echó en uno de los carros, y todos fueron quemados a los 9 de marzo, año de 316.

CULTOS SAGRADOS.

NOVENARIO DEDICADO AL PATRIARCA SAN JOSÉ.

Mañana juéves se principiará en las iglesias que se espresan á continuacion, siguiendo en los dias sucesivos á las mismas horas con que respectivamente van indicadas.

En la Catedral á las cinco de la tarde, predicando D. Pedro Antonio Muntaner presbítero y vicario de la Vileta.

En la parroquial de Santa Eulalia á las diez y media de la mañana, siendo el orador D. Juan Angelo Torrents presbítero carmelita. S. D. M. estará de manifiesto.

En la iglesia de Santa Teresa de Jesus á la misma hora, patente el Santísimo, y predicando D. José María Sureda presbítero.

En San Francisco de Asis á las once, espuesto S. D. M.

En San Nicolas al toque de oraciones, siendo el orador D. Cayetano Ignacio Seguí presbítero misionero apostólico.

En Santa Cruz al anocheecer, y predicará el presbítero D. Vicente Terrasa agustino.

En San Jaime al Ave María, y será el orador D. José Sureda presbítero.

En la iglesia de Ntra. Señora del Socorro al toque de oraciones, predicando D. Gonzalo Arnau presbítero agustino.

En la de la Merced á la misma hora, siendo el orador el autedicho D. Juan Angelo Torrents presbítero carmelita.

En la de San Juan tambien al toque de oraciones, y predicará el presbítero D. Jaime Compañy franciscano.

En la de San Gerónimo á igual hora.

Continúa dicho novenario en las iglesias siguientes:

En la parroquial de San Miguel al anocheecer, y predica el presbítero D. Antonio Oliver franciscano.

En la iglesia del Santo Hospital al Ave María, siendo el orador D. Domingo Alzina presbítero franciscano.

En la de Ntra. Señora de la Consolacion al toque de oraciones.

En la de San Cayetano á la misma hora.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 6. De Mazarron y Santa Pola en 2 dias pailabot Concepcion, de 58 ton., pat. Pedro Oliver, con esparto y barrilla.

DESPACHADAS.

Dia 5. Para Barcelona laud San Nicolas, de 26 ton., pat. Ramon Bauzá, con 5 pas., algarrobas y efectos.

Para id. laud Especulador, de 47 ton., pat. Cristóbal Alzamora, con 5 pas., leña y efectos.

Para Marsella laud San José, de 52 ton., pat. Lucas Tortella, con café.

Para Tarragona laud Lealtad, de 38 ton., pat. Joaquin Martí, con un pas., salvado y efectos.

Para Valencia laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Andres Melis, con 9 pas., azúcar y balija.

Dia 7. Para Cartagena polacra goleta Desamparados, de 70 ton., pat. Miguel Malet, con 52 pas., leña y efectos.

Para Oran laud San Pablo, de 20 ton., pat. José Ferrer, con un pas., frotas y efectos.

Para Cherchell laud Carmen, de 49 ton., pat. Juan Bosch, con 2 pas. y lastre.

Para Valencia laud San Cayetano, de 30 ton., pat. Salvador Pol, con 5 pas., cerdos y efectos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 10 DE MARZO.

Sale el sol a las 6 horas y 9 minutos.

Pónese a las 5 y 51

Sale la luna a las 6 y 51 id. de la mañana.

Pónese a las 5 y 51 id. de la tarde.

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.

12 h. 11 m.



En la tienda de la plaza frente Santa Eulalia, esquina entrando en la calle de Morey, número 34, acaba de recibirse manteca legítima de Flandes, nueva de este año, de la mas superior, en donde la hay de venta, y garbanzos saucos.

— En la casa Administracion de correos, se hace almoneda de muebles y otros efectos.

— Se vende una tartana de lujo con un caballo de buena planta, que tambien puede servir para silla. Si el comprador no desea adquirir mas que el caballo solamente, ó la tartana, para su ajuste podrán avistarse con su dueño que vive frente del Teatro, en casa del maestro carpintero Lorenzo Sabater, manzana 169, número 23.

— Un jóven de 22 años de edad desearia encontrar casa para colocarse en clase de cocinero: darán razon en la calle de los Olinos, casa número 9, preguntando por Francisco Lladó.